

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20

LEY 20

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 20

LEY 20

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO DE BUENOS AIRES,

REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL HAN SANCIONAN CON VALOR Y FUERZA DE LEY LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales satisfaga por este año, el sueldo de dos mil pesos mensuales asignados al empleo de rector del Colegio Eclesiástico.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 20. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).